ACTA DE LA DÉCIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL MARTES TRECE DE OCTUBRE DE DOS MIL NUEVE, POR EL COMITÉ DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, en las oficinas del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, siendo las 14:00 horas de la fecha especificada, se reunieron los señores Ministros Margarita Beatriz Luna Ramos, Juan N. Silva Meza y Presidente Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, integrantes del referido Comité, así como el señor Ministro Sergio Salvador Aguirre Anguiano y el licenciado Rafael Coello Cetina, Secretario General de Acuerdos, para celebrar la décima novena sesión extraordinaria. Tomando en cuenta el único asunto listado en el orden del día, se arribó al siguiente acuerdo:

ÚNICO. A fin de dar continuidad a los trabajos relacionados con la obra denominada "Ciudad Judicial Federal en el Estado de Jalisco" se autorizan las siguientes acciones:

1. La celebración de un convenio de colaboración con el Municipio de Zapopan con el objeto de unir esfuerzos para la construcción de una vialidad (paso a desnivel o nodo vial) en el lado oriente por colindar con el anillo periférico "Manuel Gómez Morín", para facilitar a los justiciables el acceso al inmueble identificado como "La Cola" ubicado a inmediaciones del Cerro del Colli, municipio de Zapopan, Jalisco, lugar donde se construirá la Ciudad Judicial Federal y con ello generar las condiciones para su adecuado funcionamiento, así como mitigar el impacto vial desfavorable que podría generarse con motivo de las labores de los órganos jurisdiccionales, conforme a los siguientes compromisos:

"LA SUPREMA CORTE" se compromete a lo siguiente:

a) Destinar recursos presupuestales o fideicomitidos por cuando menos al 50% del valor de la obra indicada en la cláusula primera de este convenio, si el monto de ésta es inferior o igual a $26'000,000.00 (Veintiséis millones de pesos 00/100 moneda nacional); de superar este monto **"LA SUPREMA CORTE"** destinará hasta $17'000,000.00 (Diecisiete millones de pesos 00/100 moneda nacional).

b) A llevar a cabo los procedimientos de contratación necesarios para llevar a cabo la vialidad (paso a desnivel o nodo vial) en el lado oriente por colindar con el anillo periférico "Manuel Gómez Morín", para facilitar a los justiciables el acceso al inmueble identificado como "La Cola" ubicado a inmediaciones del Cerro del Colli, municipio de Zapopan, Jalisco, lugar donde se construirá la Ciudad Judicial Federal en el Estado de Jalisco.

c) Supervisar y administrar el contrato en el que se adjudique la realización de la obra objeto del presente contrato.

d) A donar la referida vialidad una vez que la misma quede debidamente terminada a entera satisfacción de **"LA SUPREMA CORTE",** en términos de lo previsto en el artículo 248, fracción IV, del Acuerdo General de Administración VI/2008.

"EL MUNICIPIO" se compromete a lo siguiente:

a) Obtener los permisos, licencias o diversos actos premisivos estatales y municipales necesarios para la construcción de la referida vialidad.

b) Aportar hasta $13'000,000.00 (trece millones de pesos 00/100 moneda nacional) de los cuales se trasferirán a **"LA SUPREMA CORTE"**, el 30% para el pago del anticipo respectivo, dentro de los diez días hábiles siguientes al en que **"LA SUPREMA CORTE"** notifique a **"EL MUNICIPIO"** la conclusión del trámite de firmas del contrato que se celebre para realizar la obra objeto de este convenio; y, el 70% una vez que **"LA SUPREMA CORTE"** notifique a **"EL MUNICIPIO"** la terminación de la obra.

c) Facilitar todas las medidas que apegadas al marco jurídico aplicable faciliten el desarrollo de la obra indicada en la cláusula primera del presente convenio.

2. Modificación a la cláusula cuarta del contrato original celebrado con Cube Servicios, sociedad anónima de capital variable, en relación con el programa de actividades calendarizadas en virtud del retraso de la fecha de inicio de los plazo respectivos como consecuencia de la modificación de los procedimientos de contratación a realizar para la elaboración del anteproyecto arquitectónico para la construcción de la Ciudad Judicial Federal en el Estado de Jalisco y del relativo al proyecto ejecutivo y de obra a precio determinado para la Construcción de la Ciudad Judicial Federal en el Estado de Jalisco, sin que ello implique una alteración en el plazo de ejecución del contrato ni en el monto total a pagar, en términos de lo pactado en la cláusula vigésima del contrato celebrado con dicha empresa.

3. En relación con la determinación adoptada por este Comité de Gobierno y Administración en su sesión del dieciocho de junio del año en curso, de contratar a los cinco arquitectos que seleccionados para participar en la segunda fase del concurso "Anteproyecto Arquitectónico para la Construcción de la Ciudad Judicial Federal" para que cada uno de ellos elaborará un proyecto arquitectónico para la realización de dicha obra y que por ello recibieran la cantidad de **$150,000.00** (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional), se precisa que dicho importe no incluye el impuesto al valor agregado, el que deberá agregarse a dicha suma.

4. Con respecto a la determinación adoptada por este Comité de Gobierno y Administración en su sesión del veinticinco de agosto del presente año, de contratar a la arquitecta Carme Pinós, reconocida experta en arquitectura a través de la empresa asesora y supervisora externa (Cube Servicios, sociedad anónima de capital variable), para evaluar el apego del proyecto arquitectónico de cada uno de los cinco arquitectos seleccionados para participar en la segunda fase del concurso "Proyecto arquitectónico de la obra Ciudad Judicial Federal para el Estado de Jalisco" a las bases del referido concurso, su factibilidad y su calidad, por un monto de hasta 10,000 Dlls. (Diez mil dólares norteamericanos) o su equivalente en moneda nacional al tipo de cambio del día propio día veinticinco de agosto, incluidos los impuestos respectivos y los gastos correspondientes a su traslado y hospedaje, se precisa que la contratación por conducto de la empresa supervisora externa (Cube Servicios, sociedad anónima de capital variable) se autorizó hasta por 10,000 USD (Diez mil dólares norteamericanos) por concepto de honorarios, más los respectivos gasto de trasportación y hospedaje, por lo que deberá realizarse la corrección correspondiente al acta de la décimo sexta sesión extraordinaria de este Comité celebrada el veinticinco de agosto de dos mil nueve.

A las 14:10 horas de la fecha especificada concluyó la sesión; firmando los señores Ministros que en ella intervinieron y el Secretario General de Acuerdos.

MINISTRO **JUAN N. SILVA MEZA**	**MINISTRO PRESIDENTE** **GUILLERMO I. ORTIZ MAYAGOITIA**	**MINISTRA** **MARGARITA BEATRIZ LUNA RAMOS**

ACTA DE LA DÉCIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL MARTES TRECE DE OCTUBRE DE DOS MIL NUEVE, POR EL COMITÉ DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

MINISTRO
SERGIO SALVADOR AGUIRRE ANGUIANO

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS
RAFAEL COELLO CETINA